



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007478

1. Sumilla: Solicito Participar
a cargo Directivo

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige
SEÑORA DIRECTORA DE UGEL EL COLLA-ILAVE

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)
ROGER ENCINAS MARCA

4. Cargo actual y Centro de Trabajo
Director (e) IES/JEC - Checca

5. D.N.I.
01855526

6. Código Modular
1001855526

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que, el recurrente SOLICITO partici-
par en la Convocatoria para acceder
a cargos Directivos del ámbito de
la UGEL EL COLLAO, en la cual se viene
convocando en Educación Secundaria
de acuerdo a normativa RM 147-2023-
MINEDU

Por tanto

Se acceda

9. Documentos que se adjuntan:

Solicitud

Copia DNI

Anexo 2 - Declaración Jurada

Constancia de fe original

10. Lugar y Fecha: Ilo, 18/03/2024

11. Firma:

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"DISPOSICIONES PARA LA ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO"	NT-000-01-MINEDU

ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA PARA ENCARGATURA

Yo, Roger Encinas Marca, identificado (a) con DNI N° 01855526 y con domicilio en Av. Cepacabana N° 452 - Ica.

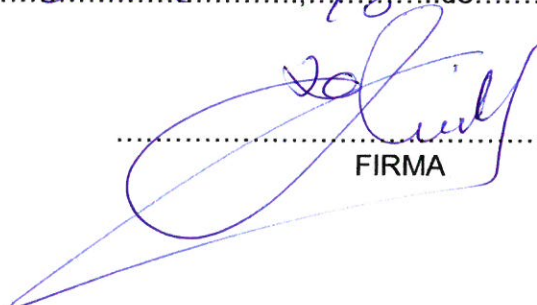
DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No encontrarme con medida de separación preventiva o de retiro como consecuencia de una denuncia administrativa, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- No registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC
- No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
- No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- Cumplir con los requisitos generales y específicos del cargo al que postulo, así como las demás disposiciones que se establecen en la presente norma técnica.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal.

En fe de lo cual, firmo y consigno mi huella digital en la presente.

En Ica, 18 de marzo del 2024


.....
FIRMA





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

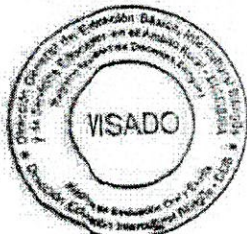
[Handwritten signature]

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación DIGEIBIRA



1498563715278068350263



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

ENCINAS MARCA ROGER

Identificado(a) con DNI N° 01855526; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 210004-UGEL EL COLLAO en el 2022, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **AIMARA**

Oral : **AVANZADO**

Escrito : **AVANZADO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2025.

[Handwritten signature]
RUS: César Flores
ESTADÍSTICA DE EDUCACIÓN
UGEL EL COLLAO - ILAVE
08/11/22

05 de octubre del 2022



RODOLFO SANCHEZ GARRAFA

Director de Educación Intercultural Bilingüe

Importante:

El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el período de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.